Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1062 /

TEMUCO, 29 MAR. 2018

V I S T O S

1. El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018;

2. El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de diciembre del 2017, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1. La necesidad de propiciar instancias que permitan generar apoyo emocional desde una perspectiva grupal en la que el cuidador/a encuentre claves para un sano autocuidado, pautas para un adecuado afrontamiento de situaciones difíciles y la promoción del buen trato.

D E C R E T O:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Primera Jornada de Necesidades Básicas del Cuidador".

Nombre de la Actividad	**"PRIMERA JORNADA DE NECESIDADES BASICAS DEL CUIDADOR"**
A quienes va dirigido	Dirigida a familiares cuidadores, no profesionales, de los diferentes macro sectores de Temuco, que se encargan de atender a personas en situación de dependencia, asumiendo las tareas de cuidar, proveer sus necesidades y apoyarlos en las actividades de la vida diaria.
Objetivo General de la Actividad	Mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran al cuidado de una persona en situación de discapacidad.
Objetivos Específicos	- Cuidados psicosociales del usuario y familia. - Cuidados posturales del cuidador y usuario. - Ayudas técnicas de bajo costo.
Fecha de la Actividad	La actividad se realizará en día miércoles 25 de abril, en Parque Corcolén, ubicado en Las Quilas **N° 1355**, horario 9:00 a 13:00 hrs.
Cobertura estimada	90 Personas

ID 1467806.

Gasto Total Programado	$500.000.- (Quinientos mil pesos) Desglose de actividad: - Coffe break para 90 personas. Por persona contempla: Té, café, leche, jugo, sándwich de jamón queso en pan de miga, porción de queque o torta. Incluye mantelería adecuada, mesas, arreglo floral, atención de garzón uniformado, ornamentación que corresponda.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $500.000.- al centro de costos 14.05.01. Ítem 215.22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(S)/MCC/LFB

Distribución:
- DIDECO.
- Depto. Asistencia Social
- Oficina de Partes.
- Programa Discapacidad